

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2020-00114

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el que se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante relativa a suspensión del proceso.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Julio 28 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Julio Veintiocho (28) de Dos mil veintiuno (2.021)

Visto y verificado el informe secretarial, observa ésta agencia judicial, que la Doctora DARLEYS PEREZ GARCÉS, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, presenta memorial en fecha Julio 26 de 2021, con el que solicita la suspensión del proceso de referencia, dado que no fue posible la notificación del demandado por cuanto éste falleció y desconoce el paradero de los herederos; sin embargo no accederá el despacho a lo solicitado por la memorialista, ya que en el proceso de referencia se decretó la terminación por la figura del desistimiento tácito en fecha Marzo 18 de 2021.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1. No acceder a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. DARLEYS PEREZ GARCÉS, por las razones expuestas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE